

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 00033

Se rechaza la petición efectuada por la señora Mónica Ospina Lara, dado que no es parte dentro de este proceso. Como tercero la ley le otorga los mecanismos a los cuales puede acudir directamente o a través de un apoderado judicial.

No se accede al agentamiento de cita presencial, dado que de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11581 de 27 de junio de 2020 "*las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial no prestarán atención presencial al público*", por ello las actuaciones relacionadas con la recepción, atención, comunicación y trámite de actuaciones por parte del despacho judicial se efectúa a través del correo institucional de este juzgado cmpl76@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Frente a las gestiones de notificación, se pone en conocimiento de la parte demandante lo expresado por la señora Mónica Ospina Lara por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez¹

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f7b8ce7236e7ce4a93f5f0b77d5c0c72b4aef2ebe536aeea098f86d4d35e752**
Documento generado en 01/09/2020 04:06:14 p.m.